



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD.

En Ciudad Real, a veintiocho de Abril de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Jose Luis Medina Serrano, técnico de Informática del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 20.661,16 € + IVA (4.338,84 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefe de Servicio del Area de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitoso criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

*Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **ARIES CIUDADREAL, S.L.**, y **TRESA MOTOR, S.L.***

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimotercera, relativa los que su cuantificación depende de un juicio de valor se han seguido los siguientes criterios:

2.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: Hasta 10 puntos.

2.1.1. Prestaciones técnicas del vehículo: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará potencia, peso, dimensiones, motorización y demás especificaciones establecidas.

2.1.2. Mejoras en el equipamiento del vehículo: hasta 5 puntos.

Se valorará la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en el pliegotécnico que mejore la eficacia del equipo, su manejo, su confortabilidad y/o ergonomía.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procede a valorar las ofertas presentadas por las distintas empresas según lo indicado en el punto anterior.

ARIES CIUDAD REAL, S.L.

3.1.- Prestaciones técnicas del vehículo:

Esta oferta con cumple con los condicionantes técnicos establecidos en el PPT, por lo que debería quedar descartada del proceso de adjudicación.

Los incumplimientos que presenta, entre otros, los podemos resumir de la forma siguiente:

- *Motor:*
 - *Cilindrada de 1598 cc, inferior a 1750cc establecida en el PPT.*
 - *No indican la potencia del motor eléctrico del vehículo que tiene que ser igual o superior a 50kW.*
 - *Presenta unas emisiones de 113 gr/ km, superiores a 90 gr/km establecidas en el PPT.*
 - *No indican la cifra del consumo medio ponderado.*

- *Dimensiones:*
 - *No cumple con las dimensiones establecidas en el PPT.*
- *Ayudas a la conducción. No cumplen con las obligaciones siguientes:*
 - *Sistema de navegación*
 - *Cámara de visión trasera*
 - *Control de ángulo muerto.*
 - *Faros delanteros adaptativos.*

- *Equipamiento. No cumple con las obligaciones siguientes:*
 - *Cristales traseros tintados.*
 - *Encendido star/stop.*
 - *Faros antiniebla.*
 - *Apoya manos delantero central,*
 - *Freno de mano eléctrico.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- *Indicador de presión de los neumáticos.*
- *No justifican las dimensiones de neumáticos, llantas, protector de carter, etc.*
- *Climatizador dual*

- *Material complementario:*
 - *No justifican la instalación del material complementario establecido en el PPT tales conlinternas, rotativo y extintor.*

TRESA MOTOR, S.L.

3.1.- Prestaciones técnicas del vehículo: (5puntos)

Cumple o supera todas las prescripciones técnicas establecidas en el PPT.

3.2.- Mejoras en el equipamiento del vehículo: (5 puntos)

Además del equipamiento opcional establecido en el PPT, presenta una serie de mejoras que redundarán en la seguridad vial, ergonomía y comodidad del vehículo, tales como:

- *Sistema de seguridad precolision con detector de peatones y ciclistas.*
- *Control de crucero adaptativo.*
- *Retrovisores exteriores abatibles eléctricamente.*
- *Sistema multimedia.*
- *Botón reconocimiento voz en volante.*
- *Control de crucero adaptativo (ACC).*
- *Sistema llamado de emergencia (e-Call).*

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- *TRESA MOTOR, S.L.....10 puntos.*
- *ARIES CIUDAD REAL, S.L. Debe quedar fuera del proceso de licitación por no cumplirlos requisitos técnicos establecidos en el PPT.*

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 19 de Abril de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Movilidad transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa ARIES CIUDAD REAL, S.L, según informe técnico, al no cumplir los condicionantes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de la única empresa admitida, resultando lo siguiente:

TRESA MOTOR, S.L. 19.716,98 € + IVA

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

- Criterios evaluables de forma automática:
 - . por la baja en la oferta económica: 50 puntos
- Criterios evaluables mediante juicio de valor:
 - . prestaciones técnicas: 5 puntos.
 - . mejoras en el equipamiento: 5 puntos.

TOTAL : 60 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- TRESA MOTOR, S.L.

QUINTO.- Requerir a **TRESA MOTOR, S.L.**, por importe de 19.716,98 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 985,84 €).

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar a **TRESA MOTOR, S.L.**, por importe de 19.716,98 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA